CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO N° CPS-220-2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN MIC-011-2026

Señores
INVERSIONES CARGERMO S.A.S
NIT. 901785247-9
GERMAN HERNANDO MOLANO BELLO
Representante Legal
inversionescargermo@gmail.com
Tel. 313 318 4092
Ciudad.

REFERENCIA: **Aceptación de Oferta de la Invitación Pública MIC-011-2026**

Por medio del presente escrito le informamos que la oferta presentada por ustedes en la invitación de la referencia ha sido seleccionada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos, la propuesta y la presente carta de aceptación de la oferta se constituyen como contrato con las siguientes CLAUSULAS:

CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
PROCESO	MIC-011-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNÓSTICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
CONTRATISTA	**INVERSIONES CARGERMO S.A.S** NIT. 901785247-9 GERMAN HERNANDO MOLANO BELLO Representante Legal inversionescargermo@gmail.com Tel. 313 318 4092
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, presentación de garantias y constancia de inicio de ejecución en plataforma Secop II, en todo caso no podrá superar 31 de diciembre de 2026, según el principio de planeación y anualidad del presupuesto.
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($48.967.859)
SUPERVISOR	DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN Director

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNÓSTICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

CLAUSULA SEGUNDA: **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, así como con aquellas contenidas en la oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

N° ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de crucetas de dirección camioneta Chevrolet Luv D-Max	Suministro e instalación de crucetas de dirección para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010, Medidas:16 mm diámetro del dado/copa x 39mm largo total aproximado en Acero forjado de alta resistencia en referencia común ST-1639 o TRST-1638. Diseñada para alta resistencia y durabilidad, asegura la conexión entre la columna de dirección y la cremallera,	Unidad	1
2	Suministro e instalación de panorámico delantero Chevrolet Luv D-Max	Suministro e instalación de vidrio panorámico delantero para camioneta ChevroletLuv D-Max modelo 2010 de Ancho aproximado: 130–150 cm a Alto aproximado: 70–90 cm, Entre 4.5 mm y 6.5 mm de espesor	Unidad	1
3	Servicio de tapicería general de las sillas para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010	Suministro e instalación de de tapicería general para las sillas de la camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010, incluyendo el suministro e instalación de tapicería en cuero color negro, reparación y/o adecuación de espumas cuando se requiera, costuras, acabados y reinstalación, con el fin de restablecer las condiciones óptimas de funcionalidad, confort y presentación del vehículo institucional.	Unidad	1

INSDEPORTES CAJICÁ

4	Revisión, graduación y ajuste de frenos delanteros y traseros Chevrolet Luv D-Max	Revisión, graduación y ajuste de frenos para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010 requiere revisión preventiva de frenos pastillas delanteros y bandas traseras en albesto, ajuste y calibración del sistema de frenado para garantizar un funcionamiento uniforme, seguro y eficiente.	Par	1
5	Servicio de latonería y pintura general Chevrolet Luv D-Max	Prestación del servicio de latonería y pintura general para la camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010, incluyendo materiales, preparación de superficies, mano de obra, aplicación de pintura y acabados conforme a las especificaciones del fabricante	Unidad	1
6	Alineación y balanceo camioneta Chevrolet Luv D-Max,	prestación de servicio de alineación y balanceo para camioneta chevrolet Luv D-Max modelo 2010, la cual requiere verificación y ajuste de los ángulos de dirección y suspensión conforme a las especificaciones del fabricante ajustan ángulos fundamentales como la convergencia/divergencia (toe), la caída de rueda (camber) y el avance del eje (caster)	Unidad	1
7	Suministro e instalación de plumillas limpiabrisas para camioneta Chevrolet Luv D-Max	Suministro e instalación de plumillas delanteras para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010 con las siguientes descripciones: Lado conductor: 22” (55–56 cm, Lado pasajero: 19” – 20” (45–50 cm) en Silicona	Par	1
8	Cambio empaque de culata Chevrolet Luv D-Max,	Suministro e instalación de empaque de culata para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010, el cual requeire empaque de Lámina Metálica Multicapa, El suministro e instalación deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Unidad	1

INSDEPOR CAJICÁ

9	Suministro de cables de inicio para batería	Suministro de un juego de cables de inicio para batería Cobre o aluminio cobreado, de Estándar: 2.5 m – 4.5 m (número pesado), para garantizar un arranque seguro y eficiente del vehículo, asegurando una adecuada conducción de corriente para uso en condiciones de alta exigencia.	Unidad	1
10	Suministro e instalación de tapicería para las sillas del camión Mitsubishi Canter modelo 1999	Suministro y cambio tapicera para Camión Mitsubishi canter modelo 1999, el cual requiere reparación, restauración y/o reemplazo de los recubrimientos de los asientos. Incluye desmontaje de la silletería, inspección de estructuras, espumas y tapicería, reparación de daños, ajuste o cambio de espumas si es necesario, y reinstalación de forros nuevos o reacondicionados según especificaciones requeridas.	Unidad	1
11	Suministro y cambio de crucetas dirección y del cardan	Suministro e instalación de crucetas de dirección cardán para Camión mitsubishi canter modelo 1999 requiere Cruceta de columna de dirección (tipo "U-Joint" para columna), la medida estándar más común es de 16 mm x 40 mm o 16.3 mm x 40 mm. Restablecer la correcta transmisión del movimiento del volante hacia el sistema de dirección, eliminando holguras, ruidos y fallas de precisión.	Unidad	1

INSDEPOR CAJICA

12	Suministro e instalación plumillas limpiabrisas	Suministro e instalación plumillas limpiabrisas para camión mitsubishi canter modelo 1999 requiere Sustitución de la escobilla La medida estándar para es de 18 pulgadas (450 mm) tanto para el lado del conductor como para el del acompañante desgastada por una nueva, garantizando una adecuada limpieza del vidrio y mejorando la visibilidad durante la conducción en condiciones de lluvia o suciedad.	Par	1
13	Suministro e instalación bombillas de luces delanteras	Se requiere suministro e instalación de las bombillas LED H4 de 24V 75/70W. de "doble filamento" (una sola bombilla hace la función de luz media o baja y luz alta) Tiene una base de 3 pines, Camión mitsubishi canter modelo 1999	Par	1
14	Latonería y pintura general del camión OJG-436	Prestación del servicio de latonería y pintura general bajo sistemas de recubrimiento multicapa, típicamente compuestos por imprimante (primer) anticorrosivo, base color según el código preparación superficial (lijado, desengrase y sellado), y aplicación mediante equipos de atomización controlada (pistola HVLP), asegurando espesores uniformes y curado adecuado para cumplir estándares de calidad en acabados automotrices y prolongar la vida útil del recubrimiento, así como renovación del frente delantero del acabado exterior del vehículo para mejorar su apariencia y protección para Camión mitsubishi canter modelo 1999	Unidad	1

INSDEPORTES CAJICÁ

15	Alineación y balanceo para camión OJG-436	prestación de servicio de alineación y balanceo para camión mitsubishi canter modelo 1999, el cual requiere verificación y ajuste de los ángulos de dirección y suspensión conforme a las especificaciones del fabricante ajustan ángulos fundamentales como la convergencia/divergencia (toe), la caída de rueda (camber) y el avance del eje (caster)Verificación y ajuste de los ángulos de dirección y suspensión conforme a las especificaciones del fabricante.	Unidad	1
16	suministro e instalación Luz carrocería camión OJG-436	Suministro e instalación de bombillo tipo led Voltaje: 12V o 24V Garantizar una adecuada señalización, visibilidad y correcto funcionamiento de la iluminación dentro del vehículo.	Unidad	1
17	Cambio de correa	Se requiere suministro y cambio de correa Longitud: 700 mm – 2200 mmNº de canales: 3 – 12 ranuras Ancho: 10 – 20 mm Debido a desgaste o deterioro, con el fin de restablecer el correcto funcionamiento del sistema de climatización y asegurar su óptimo desempeño para vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Unidad	1

INSDEPORTES CAJICÁ

18	Suministro de exploradoras redondas tipo LED bus LCT-143	Se requiere suministro e instalación de exploradoras de Voltaje compatible (12V/24V) Potencia y lúmenes (mínimo 3000–6000 lm) Grado IP (IP67 o superior) tipo de haz (spot, flood o combo) Material (aluminio + lente policarbonato) Para mejorar la iluminación frontal y la visibilidad del vehículo en condiciones de baja luz o trabajo nocturno para vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Par	1
19	suministro e instalación de exploradoras tipo LED bus LCT-143	Se requiere suministro e instalación de exploradoras 12V / 24V Protección IP67 Luz blanca 6000K Uso pesado (transporte, maquinaria Alcance aproximado 50 Ya que se encuentran en mal estado, se tiene el fin de restablecer una adecuada iluminación frontal y mejorar la visibilidad y seguridad del vehículo Bus mercedes benz modelo 2023	Par	1
20	suministro y cambio de gato hidráulico bus LCT-143	Suministro e instalación de gato hidráulico para compuerta trasera, el cual requiere amortiguador/ gato hidraulico Tapa Baul Bmw Serie 3 E90Por desgaste o fallas, garantizar la correcta estabilidad, soporte y seguridad del compartimiento trasero del vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Unidad	1
21	Revisión de frenos bus LCT-143	requiere revisión preventiva de frenos pastillas delanteros y bandas traseras en albesto, ajuste y calibración del sistema de frenado para garantizar un funcionamiento uniforme, seguro y eficiente para el vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Unidad	1

INSDEPOR CAJICÁ

22	Servicio de latonería y pintura de espejos bus LCT-143	Prestación del servicio de latonería y pintura de espejos, el cual requiere retoque externo compuestos por imprimante (primer) anticorrosivo, base color según el código preparación superficial (lijado, desengrase y sellado), y aplicación mediante equipos de atomización controlada (pistola HVLP), asegurando espesores uniformes y curado adecuado para cumplir estándares de calidad en acabados automotrices y prolongar la vida útil del recubrimiento. Con el fin de corregir desgastes o deterioro en la superficie y mantener una adecuada presentación y conservación del vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Unidad	1
23	suministro de plumilla bus LCT-143	Se requiere cambio de la plumilla entre 24" (600 mm) y 28" (700 mm)la línea Bosch ECO o Twin Truck desgastada por una nueva, garantizando una adecuada limpieza del vidrio y mejorando la visibilidad durante la conducción en condiciones de lluvia o suciedad para vehiculo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Par	1
24	suministro e instalación luces (tipo vela) bus LCT-143	Suministro e instalación de luz direccional tipo vela trasera el empaque especifique 24V (o multivoltaje 10V-30V) para vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Par	1

INSDEPORTES CAJICÁ

25	tecno mecánica bus LCT-143	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica el cual debe incluir la verificación de sistemas críticos como frenos, dirección, suspensión, alumbrado, emisiones contaminantes y estado general de las llantas. Este reporte contiene tanto los datos de identificación del automotor (placa, VIN, marca, modelo) como los valores medidos mediante equipos certificados (eficiencia de frenado, desviación lateral, opacidad de gases, entre otros)	Unidad	1
26	Suministro de Filtro aire Interno KUBOTA ZD 221	Suministro de filtro DA 4738. Jardinero KUBO-TA ZD 221	Unidad	1
27	Aceite SAE 15W-40. Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Aceite SAE 15W-40. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1
28	Filtro aire Externo KUBOTA ZD 221	Suministro de Filtro aire Externo DA 2738. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1
29	Filtro Aceite Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Filtro Aceite HCX 6607. Jar-dinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1
30	Filtro Gasolina Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Filtro Gasolina 12581- 43012. Jardinero KU-BOTA ZD 221	Unidad	1
31	Filtro de aceite de cartucho Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de filtro Car-tridge oil filter HHK70 - 14073. Jardinero KU-BOTA ZD 221	Unidad	1
32	Aceite Transmisión Jardinero	Suministro de Galón Aceite Transmisión Norma UDT. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1

INSDEPORTES CAJICÁ

	KUBOTA ZD 221			
33	Llantas Traseras. Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Llantas traseras para corta césped Kubota referencia 23 x 10,50 - 12 NHS.	Unidad	2

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. En desarrollo del objeto contractual, esta aceptación de oferta se desarrollan las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y con observancia de las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor de INSDEPORTES Cajicá, de acuerdo con las necesidades identificadas y las órdenes de trabajo autorizadas por el supervisor del contrato.
3. Realizar previamente el diagnóstico técnico correspondiente cuando la intervención requerida implique determinar la causa de una falla, desgaste o deterioro, informando al supervisor las actividades, repuestos y procedimientos requeridos.
4. Suministrar e instalar los repuestos, accesorios, llantas, lubricantes, filtros, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución de los mantenimientos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y las necesidades de cada vehículo o maquinaria.
5. Garantizar que los repuestos y elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, técnicamente compatibles y adecuados para el vehículo o maquinaria correspondiente. No se podrán instalar elementos usados o remanufacturados sin autorización previa y expresa del supervisor.
6. Ejecutar los trabajos de mecánica, electricidad, latonería, pintura, tapicería, alineación, balanceo, sistema de frenos, dirección, suspensión y demás servicios requeridos, de acuerdo con las condiciones técnicas de cada intervención.
7. Realizar el suministro e instalación de los elementos de iluminación, señalización, limpiaparabrisas, vidrios, accesorios y demás componentes requeridos, garantizando su correcto funcionamiento y compatibilidad con cada vehículo.
8. Realizar el mantenimiento y suministro de filtros, aceites, lubricantes, llantas y demás elementos requeridos para el adecuado funcionamiento del tractor y demás maquinaria a cargo del Instituto, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
9. Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos que lo requieran, mediante un Centro de Diagnóstico Automotor autorizado, cuando corresponda.
10. Garantizar que todas las intervenciones sean realizadas por personal con experiencia y competencia técnica, utilizando herramientas y equipos adecuados para el tipo de servicio requerido.

11. Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias una vez finalizado cada mantenimiento o reparación, verificando que el vehículo o maquinaria quede en condiciones adecuadas de operación y seguridad.

12. El establecimiento debe disponer la atención de recepción de vehículos las 24 horas 7 días a la semana y un horario de atención mínimo de 8:00 a.m. a 6:00 pm Jornada continua para la asistencia de mantenimiento a los vehículos automotores en días hábiles de lunes a viernes. El horario de atención para el sábado será de 8 a.m. a 1:00pm.

13. Presentar al supervisor, con cada servicio ejecutado, un informe o reporte técnico que contenga como mínimo: identificación del vehículo o maquinaria, diagnóstico, actividades realizadas, repuestos e insumos utilizados, estado final y registro fotográfico de los trabajos y elementos reemplazados.

14. Entregar al Instituto los repuestos y elementos reemplazados cuando sean solicitados por el supervisor, como soporte de la ejecución del servicio y para efectos del respectivo control.

15. Garantizar la calidad de los servicios, repuestos e insumos suministrados y responder por las garantías correspondientes, realizando sin costo adicional las correcciones, ajustes o reemplazos que se deriven de defectos atribuibles al servicio prestado o a los elementos suministrados.

16. Abstenerse de ejecutar trabajos, suministrar repuestos o realizar intervenciones diferentes a las autorizadas en la respectiva orden de trabajo. Los servicios o elementos ejecutados sin autorización serán asumidos por el contratista.

17. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, de infraestructura, equipos, herramientas y personal ofrecidos para la prestación del servicio.

18. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución de los trabajos, disponibilidad de repuestos, tiempos de entrega o funcionamiento de los vehículos.

19. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

20. Cumplir con las normas de seguridad industrial, ambientales, de tránsito y demás disposiciones legales y técnicas aplicables a la prestación del servicio.

21. Asumir los costos de mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la correcta ejecución de los servicios contratados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

22. Garantizar la disponibilidad de los servicios y repuestos necesarios para atender las necesidades del parque automotor durante el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con las órdenes de trabajo autorizadas y el presupuesto disponible.

23. Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se encuentren directamente relacionadas con la naturaleza del servicio.

B. OBLIGACIONES GENERALES. En desarrollo del objeto contractual, se desarrollan las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabamientos que afecten el debido desarrollo.

3. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.

5. Cumplir con el objeto contractual.

6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y

todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Cargar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, en los casos que aplique, de conformidad con la plataforma virtual de publicación indicada.
8. El contratista deberá cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias durante la ejecución del presente contrato
9. Encontrarse y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
10. Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable.
11. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
12. En caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y una vez entre en vigencia la Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen y/o complementen, el contratista deberá informar al supervisor de forma inmediata y por escrito tal circunstancia.
13. Atender los requerimientos efectuados por el Supervisor del Contrato, los cuales podrán realizarse a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.
14. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. 1. Designar el Supervisor del Contrato. **2.** Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato **3**. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **4**. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, designar la Supervisión del contrato; la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **6.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente. **7.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **8.** Todas aquellas que se consideren pertinentes. 9. Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Articulo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato será de DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, presentación de garantías y constancia de inicio de ejecución en Secop II, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por la DIRECTOR y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR: El valor a pagar será la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($48.967.859) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente documento.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales, según mantenimientos y servicios prestados junto con la verificación de la entrega de los elementos del objeto del contrato, en todo caso para realizar los respectivos pagos se deberá acreditar el documento que certifique el ingreso de los elementos a almacén. Para el respectivo pago se deberá presentar.

- Factura y/o cuenta de cobro,
- Certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación del pago relativos a los sistemas de seguridad social integral (pensión y salud) y general de riesgos laborales de acuerdo con lo normado en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO.

INSDEPORTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

CLAUSULA NOVENA: SUJECIÓN A LOS PAGOS DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente CONTRATO los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026 con el respaldo de la de Disponibilidad Presupuestal así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	2026000444
	FECHA CDP	18/08/2026
	VALOR CDP	$ 49.000.000

CLAUSULA DECIMA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con **EL CONTRATISTA**, no implica subordinación, ni exige o requiere cumplimiento de horario, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado. Lo anterior en concordancia con la sentencia C-614 de 2009, proferida por la Honorable Corte Constitucional.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte del presente contrato la disponibilidad y registro presupuestal y demás documentos que legalmente obran de la etapa pre contractual y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, si llegan a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley ibídem.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD: EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Instituto y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIONES: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Instituto.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los elementos a adquirir y correcto funcionamiento de estos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el Diez (10) % del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados desde la terminación del contrato.
Calidad del servicio	Por el Diez (10) % del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados desde la terminación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato	El termino de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir del recibo de satisfacción.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el Decreto 1082 de 2015 y permitirá al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ** cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

La presente carta de aceptación se suscribe en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
DIRECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Elaboró:	Erika Catalina Cely Cabezas		Gestión Contractual
Revisó y Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón		Director
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

ANEXO 3
FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA.

N° ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR NETO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Suministro e instalación de crucetas de dirección camioneta Chevrolet Luv D-Max	Suministro e instalación de crucetas de dirección para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010, Medidas:16 mm diámetro del dado/copa x 39mm largo total aproximado en Acero forjado de alta resistencia en referencia común ST-1639 o TRST-1638. Diseñada para alta resistencia y durabilidad, asegura la conexión entre la columna de dirección y la cremallera,	Unidad	1	$ 606.335	19%	$ 115.204	$ 721.539
2	Suministro e instalación de panorámico delantero Chevrolet Luv D-Max	Suministro e instalación de vidrio panorámico delantero para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010 de Ancho aproximado: 130–150 cm a Alto aproximado: 70–90 cm, Entre 4.5 mm y 6.5 mm de espesor	Unidad	1	$ 1.477.135	19%	$ 280.656	$ 1.757.791
3	Servicio de tapicería general de las sillas para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010	Suministro e instalación de tapicería general para las sillas de la camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010, incluyendo el suministro e instalación de tapicería en cuero color negro, reparación y/o adecuación de espumas cuando se requiera, costuras, acabados y reinstalación, con el fin de restablecer las condiciones óptimas de funcionalidad, confort y	Unidad	1	$ 3.325.146	19%	$ 631.778	$ 3.956.923

		presentación del vehículo institucional.						
4	Revisión, graduación y ajuste de frenos delanteros y traseros Chevrolet Luv D-Max	Revisión, graduación y ajuste de frenos para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010 requiere revisión preventiva de frenos pastillas delanteros y bandas traseras en albesto, ajuste y calibración del sistema de frenado para garantizar un funcionamiento uniforme, seguro y eficiente.	Par	1	$ 286.335	19%	$ 54.404	$ 340.739
5	Servicio de latonería y pintura general Chevrolet Luv D-Max	Prestación del servicio de latonería y pintura general para la camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010, incluyendo materiales, preparación de superficies, mano de obra, aplicación de pintura y acabados conforme a las especificaciones del fabricante	Unidad	1	$ 6.825.146	19%	$ 1.296.778	$ 8.121.923
6	Alineación y balanceo camioneta Chevrolet Luv D-Max,	prestación de servicio de alineación y balanceo para camioneta chevrolet Luv D-Max modelo 2010, la cual requiere verificación y ajuste de los ángulos de dirección y suspensión conforme a las especificaciones del fabricante ajustan ángulos fundamentales como la convergencia/divergencia (toe), la caída de rueda (camber) y el avance del eje (caster)	Unidad	1	$ 306.710	19%	$ 58.275	$ 364.985

7	Suministro e instalación de plumillas limpiabrisas para camioneta Chevrolet Luv D-Max	Suministro e instalación de plumillas delanteras para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010 con las siguientes descripciones: Lado conductor: 22" (55–56 cm, Lado pasajero: 19" – 20" (45–50 cm) en Silicona	Par	1	$ 246.335	19%	$ 46.804	$ 293.139
8	Cambio empaque de culata Chevrolet Luv D-Max,	Suministro e instalación de empaque de culata para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010, el cual requeire empaque de Lámina Metálica Multicapa, El suministro e instalación deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Unidad	1	$ 1.380.835	19%	$ 262.359	$ 1.643.194
9	Suministro de cables de inicio para batería	Suministro de un juego de cables de inicio para batería Cobre o aluminio cobreado, de Estándar: 2.5 m – 4.5 m (número pesado), para garantizar un arranque seguro y eficiente del vehículo, asegurando una adecuada conducción de corriente para uso en condiciones de alta exigencia.	Unidad	1	$ 266.335	19%	$ 50.604	$ 316.939
10	Suministro e instalación de tapicería para las sillas del camión Mitsubishi Canter modelo 1999	Suministro y cambio tapicera para Camión Mitsubishi canter modelo 1999, el cual requiere reparación, restauración y/o reemplazo de los recubrimientos de los asientos. Incluye desmontaje de la silletería, inspección de estructuras, espumas y tapicería, reparación de daños, ajuste o cambio de espumas si es necesario, y reinstalación de forros nuevos o	Unidad	1	$ 3.025.146	19%	$ 574.778	$ 3.599.923

		reacondicionados según especificaciones requeridas.						
11	Suministro y cambio de crucetas dirección y del cardan	Suministro e instalación de crucetas de dirección cardán para Camión mitsubishi canter modelo 1999 requiere Cruceta de columna de dirección (tipo "U-Joint" para columna), la medida estándar más común es de 16 mm x 40 mm o 16.3 mm x 40 mm. Restablecer la correcta transmisión del movimiento del volante hacia el sistema de dirección, eliminando holguras, ruidos y fallas de precisión.	Unidad	1	$ 976.335	19%	$ 185.504	$ 1.161.839
12	Suministro e instalación plumillas limpiabrisas	Suministro e instalación plumillas limpiabrisas para camión mitsubishi canter modelo 1999 requiere Sustitución de la escobilla La medida estándar para es de 18 pulgadas (450 mm) tanto para el lado del conductor como para el del acompañante desgastada por una nueva, garantizando una adecuada limpieza del vidrio y mejorando la visibilidad durante la conducción en condiciones de lluvia o suciedad.	Par	1	$ 246.335	19%	$ 46.804	$ 293.139
13	Suministro e instalación bombillas de luces delanteras	Se requiere suministro e instalación de las bombillas LED H4 de 24V 75/70W. de "doble filamento" (una sola bombilla hace la función de luz media o baja y luz alta) Tiene una base de 3 pines, Camión mitsubishi canter modelo 1999	Par	1	$ 666.760	19%	$ 126.684	$ 793.444

14	Latonería y pintura general del camión OJG-436	Prestación del servicio de latonería y pintura general bajo sistemas de recubrimiento multicapa, típicamente compuestos por imprimante (primer) anticorrosivo, base color según el código preparación superficial (lijado, desengrase y sellado), y aplicación mediante equipos de atomización controlada (pistola HVLP), asegurando espesores uniformes y curado adecuado para cumplir estándares de calidad en acabados automotrices y prolongar la vida útil del recubrimiento, así como renovación del frente delantero del acabado exterior del vehículo para mejorar su apariencia y protección para Camión mitsubishi canter modelo 1999	Unidad	1	$ 6.125.146	19%	$ 1.163.778	$ 7.288.923
15	Alineación y balanceo para camión OJG-436	prestación de servicio de alineación y balanceo para camión mitsubishi canter modelo 1999, el cual requiere verificación y ajuste de los ángulos de dirección y suspensión conforme a las especificaciones del fabricante ajustan ángulos fundamentales como la convergencia/divergencia (toe), la caída de rueda (camber) y el avance del eje (caster)Verificación y ajuste de los ángulos de dirección y suspensión conforme a las especificaciones del fabricante.	Unidad	1	$ 326.710	19%	$ 62.075	$ 388.785

16	suministro e instalación Luz carrocería camión OJG-436	Suministro e instalación de bombillo tipo led Voltaje: 12V o 24V Garantizar una adecuada señalización, visibilidad y correcto funcionamiento de la iluminación dentro del vehículo.	Unidad	1	$ 979.198	19%	$ 186.048	$ 1.165.246
17	Cambio de correa	Se requiere suministro y cambio de correa Longitud: 700 mm – 2200 mmNº de canales: 3 – 12 ranuras Ancho: 10 – 20 mm Debido a desgaste o deterioro, con el fin de restablecer el correcto funcionamiento del sistema de climatización y asegurar su óptimo desempeño para vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Unidad	1	$ 766.335	19%	$ 145.604	$ 911.939
18	Suministro de exploradoras redondas tipo LED bus LCT-143	Se requiere suministro e instalación de exploradoras de Voltaje compatible (12V/24V) Potencia y lúmenes (mínimo 3000–6000 lm) Grado IP (IP67 o superior) tipo de haz (spot, flood o combo) Material (aluminio + lente policarbonato) Para mejorar la iluminación frontal y la visibilidad del vehículo en condiciones de baja luz o trabajo nocturno para vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Par	1	$ 604.760	19%	$ 114.904	$ 719.664

19	suministro e instalación de exploradoras tipo LED bus LCT-143	Se requiere suministro e instalación de exploradoras 12V / 24V Protección IP67 Luz blanca 6000K Uso pesado (transporte, maquinaria Alcance aproximado 50 Ya que se encuentran en mal estado, se tiene el fin de restablecer una adecuada iluminación frontal y mejorar la visibilidad y seguridad del vehículo Bus mercedes benz modelo 2023	Par	1	$ 718.335	19%	$ 136.484	$ 854.819
20	suministro y cambio de gato hidráulico bus LCT-143	Suministro e instalación de gato hidráulico para compuerta trasera, el cual requiere amortiguador/ gato hidraulico Tapa Baul Bmw Serie 3 E90Por desgaste o fallas, garantizar la correcta estabilidad, soporte y seguridad del compartimiento trasero del vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Unidad	1	$ 713.335	19%	$ 135.534	$ 848.869
21	Revisión de frenos bus LCT-143	requiere revisión preventiva de frenos pastillas delanteros y bandas traseras en albesto, ajuste y calibración del sistema de frenado para garantizar un funcionamiento uniforme, seguro y eficiente para el vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Unidad	1	$ 286.335	19%	$ 54.404	$ 340.739
22	Servicio de latonería y pintura de espejos bus LCT-143	Prestación del servicio de latonería y pintura de espejos, el cual requiere retoque externo compuestos por imprimante (primer) anticorrosivo, base color según el código	Unidad	1	$ 2.725.146	19%	$ 517.778	$ 3.242.923

		preparación superficial (lijado, desengrase y sellado), y aplicación mediante equipos de atomización controlada (pistola HVLP), asegurando espesores uniformes y curado adecuado para cumplir estándares de calidad en acabados automotrices y prolongar la vida útil del recubrimiento. Con el fin de corregir desgastes o deterioro en la superficie y mantener una adecuada presentación y conservación del vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023						
23	suministro de plumilla bus LCT-143	Se requiere cambio de la plumilla entre 24" (600 mm) y 28" (700 mm)la línea Bosch ECO o Twin Truck desgastada por una nueva, garantizando una adecuada limpieza del vidrio y mejorando la visibilidad durante la conducción en condiciones de lluvia o suciedad para vehiculo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Par	1	$ 246.335	19%	$ 46.804	$ 293.139
24	suministro e instalación luces (tipo vela) bus LCT-143	Suministro e instalación de luz direccional tipo vela trasera el empaque especifique 24V (o multivoltaje 10V-30V) para vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Par	1	$ 594.335	19%	$ 112.924	$ 707.259

25	tecno mecánica bus LCT-143	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica el cual debe incluir la verificación de sistemas críticos como frenos, dirección, suspensión, alumbrado, emisiones contaminantes y estado general de las llantas. Este reporte contiene tanto los datos de identificación del automotor (placa, VIN, marca, modelo) como los valores medidos mediante equipos certificados (eficiencia de frenado, desviación lateral, opacidad de gases, entre otros)	Unidad	1	$ 794.449	19%	$ 150.945	$ 945.394
26	Suministro de Filtro aire Interno KUBOTA ZD 221	Suministro de filtro DA 4738. Jardinero KUBO-TA ZD 221	Unidad	1	$ 226.643	19%	$ 43.062	$ 269.705
27	Aceite SAE 15W-40. Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Aceite SAE 15W-40. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1	$ 530.243	19%	$ 100.746	$ 630.989
28	Filtro aire Externo KUBOTA ZD 221	Suministro de Filtro aire Externo DA 2738. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1	$ 229.961	19%	$ 43.693	$ 273.654
29	Filtro Aceite Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Filtro Aceite HCX 6607. Jar-dinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1	$ 286.244	19%	$ 54.386	$ 340.630
30	Filtro Gasolina Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Filtro Gasolina 12581- 43012. Jardinero KU-BOTA ZD 221	Unidad	1	$ 203.075	19%	$ 38.584	$ 241.659
31	Filtro de aceite de cartucho Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de filtro Car-tridge oil filter HHK70 - 14073. Jardinero KU-BOTA ZD 221	Unidad	1	$ 172.703	19%	$ 32.814	$ 205.517
32	Aceite Transmisión Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Galón Aceite Transmisión Norma UDT. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1	$ 719.976	19%	$ 136.795	$ 856.771
33	Llantas Traseras. Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Llantas traseras para corta césped Kubota refe-	Unidad	2	$ 4.265.311	19%	$ 810.409	$ 5.075.720

		rencia 23 x 10,50 - 12 NHS.						

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($**48.967.859**)**

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Dado a los 30 días del mes de septiembre de 2026

Cordialmente,

INVERSIONES CARGERMO S.A.S
NIT: 901.785.247 – 9
GERMAN HERNANDO MOLANO BELLO
C.C. 79.187.795
Representante legal
inversionescargermo@gmail.com
Tel: 313 318 4092
Carrera 6 # 9-31 El Misterio